



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Comodato de vivienda municipal Miño Nayla

A: Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH), Vanesa Del Pilar Goette (DDH#SGDH), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado con Miño Nayla Celeste, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Crespo entrega en comodato de uso a favor del Comodatario un inmueble de exclusiva propiedad de la comodante, consistente en una unidad

habitacional con carácter precario, ubicada en calle Malvinas Argentinas N° 485, parcela N° 28, Registro N° 5.150, Manzana N° 440, Partida Provincial N° 180660, de la ciudad de Crespo, para uso exclusivamente familiar.

Que en virtud a los informes elaborados por el Área Social, se ha establecido que Miño Nayla Celeste, reúne los requisitos necesarios para la adjudicación precaria de dicho inmueble.

Que en consecuencia resulta necesario proceder al dictado de la norma pertinente.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1°.- Apruébese el Contrato de Comodato suscripto con Miño Nayla Celeste, D.N.I N° 41.868.338, correspondiente a la adjudicación precaria de la unidad habitacional perteneciente a la Municipalidad, para uso exclusivamente familiar, ubicada en calle Malvinas Argentinas N° 485, parcela N° 28, Registro N° 5.150, Manzana N° 440, Partida Provincial N° 180660, de la ciudad de Crespo, para uso exclusivamente familiar.

Art.2°.- Pásese copia del presente al Área Social, a la Administración Fiscal y Tributaria y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.